

Arauca, 28 de febrero de 2025.
ITT-

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-001-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Organismo de Tránsito, manifiesta expresa e incondicionalmente la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por el proponente **INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS**.

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo señalado en el

NUMERO DE CONTRATO:	ITT-021-2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR)
NIT:	800114869-5
OBJETO:	“ ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS ÁREAS DEL ITTDAR INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS
CONTRATISTA:	800172138-7
NIT:	LEONOR CASTRO ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL	Calle 21 NO. 19 54 Arauca- Arauca
DIRECCION:	3214926762
TELEFONO:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$31.901.050)
VALOR:	Nueve (09) Meses.
PLAZO:	

Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por el ITTDAR.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.
- Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.
- Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el “Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal” o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

1.2. OBLIGACIONES DEL I. TTDAR

- Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, antes de efectuar el pago.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	14111507	50	CAJA	RESMA PAPEL X500
2	44122000	420	UNIDAD	CARPETA 4 ALETAS DESASIFICADA
3	44111515	420	UNIDAD	CAJAS PARA ARCHIVO #200
4	44101605	15	UNIDAD	PERFORADORA MEDIANA
5	44121615	15	UNIDAD	GRAPADORA MEDIANA
6	14111802	5	UNIDAD	RECIBO DE CAJA MENOR
7	14111503	26	UNIDAD	PAPEL PERGAMINO OFICIO
8	14111807	15	UNIDAD	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

9	14111530	15	UNIDAD	TACONOTAS ADHESIVO X 320 HOJAS
10	44122100	16	PAQUETE	GANCHO LEGAJADOR X 20 UNIDADES
11	60105705	5	TARRO	PEGANTE LIQUIDO 1000CC
12	44122107	20	CAJA	GANCHO GALVANIZADO COSEDORA
13	44121509	66	UNIDAD	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA
14	60121524	15	CAJA	ESFEROS NEGROS
15	44121706	15	CAJA	LAPIZ X 12 UNIDADES
16	44121708	30	UNIDAD	MARCADOR BORRABLE
17	44121716	20	CAJA	RESALTADORES X 10 UNIDADES
18	44121618	15	UNIDAD	TIJERA DE OFICINA
19	52152201	3	ROLLO	PAPEL CONTAC X 20 METROS
20	31201512	15	ROLLO	CINTA TRANSPARENTE X 10 METROS
21	60121702	5	UNIDAD	ALMOHADILLA PARA SELLO
22	44121701	15	CAJA	ESFEROS DE COLORES
23	41111604	14	UNIDAD	REGLA METALICA X 30 CM
24	44121612	15	UNIDAD	BISTURI GRANDE
25	14111519	60	UNIDAD	CARTULINA OPALINA CARTA
26	44111914	10	UNIDAD	TABLA PARA SOPORTAR DOCUMENTOS
27	60121535	15	UNIDAD	BORRADOR DE NATA
28	26111702	10	UNIDAD	PILAS AA
29	26111702	10	UNIDAD	PILAS AAA
30	46151703	12	UNIDAD	HUELLERO
31	60105704	10	UNIDAD	PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS
32	44122003	10	UNIDAD	AZ CARTA
33	44103103	3	UNIDAD	TONER HP W1105A
34	44103103	3	UNIDAD	TONER HP CF217A
35	44103103	3	UNIDAD	TONER HP CF226X
36	44103103	3	UNIDAD	TONER HP C285A
37	44103103	3	UNIDAD	TONER SAMSUNG D105L
38	43211807	15	UNIDAD	PAD MOUSE GEL
39	26121609	2	UNIDAD	CABLE DE RED UTP 1 METROS CAT6
40	26121609	2	UNIDAD	CABLE DE RED UTP 3 METROS CAT6
41	26121609	2	UNIDAD	CABLE DE RED UTP 5 METROS CAT6
42	26121609	2	UNIDAD	CABLE DE RED UTP 10 METROS CAT6
43	26121609	3	UNIDAD	SWITCH 5 u 8 PUERTOS
44	39131714	10	UNIDAD	CANAleta PLASTICA 13*7 *2 MTS
45		2	UNIDAD	HUB USB 7 PUERTOS
46	44121904	13	UNIDAD	TINTA IMPRESORA EPSON L3210 COLORES
47	42261602	35	UNIDAD	BOLSAS CADAVER
48		12	ROLLO	CINTA PELIGRO 500 MTS
49	11121802	5	PAQUETE	ALGODÓN 50 GRAMOS
50	42131606	10	CAJA	TAPABOCAS X 50 UNIDADES
51	46181528	50	UNIDAD	TRAJE ANTIFLUIDO



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

52	42132203	10	CAJA	GUANTES NITRILO X 10 UNIDADES
53	46171501	5	UNIDAD	CANDADO DE HIERRO DE 60MM
54	46181504	5	PAR	GUANTES INDUSTRIALES
55	12171703	12	UNIDAD	TINTA PARA SELLOS

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Cra 19 #17-55 del municipio de Arauca, Departamento de Arauca

4. FORMA DE PAGO:

El ITTDAR cancelará al contratista hasta el (80%) valor contractual, mediante la presentación y suscripción de actas parciales, previo a la entrega de los siguientes documentos:

- Factura
- Informe de ejecución, certificación de cumplimiento por parte del supervisor
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley.
- Pago de Estampillas
- Certificado de entrada al Almacén del ITTDAR de los elementos objeto del contrato
- Actas Parciales
- Creación plan de Pago SECOP II

Para el pago del 20 % restante, deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura
- Informe de ejecución, certificación de cumplimiento por parte del supervisor
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley.
- Pago de Estampillas
- Certificado de entrada al Almacén del ITTDAR de los elementos objeto del contrato
- Acta de liquidación
- Creación plan de Pago SECOP II

5. GARANTÍA ÚNICA

El decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso serán exigibles las garantías

- **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **Suficiencia de la garantía de Calidad de los Bienes:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

6. IMPUESTOS

TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
i. Consultoría, Interventoría, Asesorías y sus adicionales ii. Suministro y sus adicionales iii. Compraventa y sus adiciones	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5%
	Estampilla Proelectrificación	0,5%
	Estampilla Procultura	2,0%
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5%
	Tasa al deporte	1,5%
	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	4,0%

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato el ITTDAR designará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, que estará a cargo de la **secretaría general** del ITTDAR.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión las plasmadas en el manual de supervisión e interventoría, a través de las cuales deberá asegurar para el ITTDAR que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

8. INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al ITTDAR de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o

dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el ITTDAR podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al ITTDAR por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El ITTDAR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

9. CESIONES Y SUB-CONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del ITTDAR, pudiendo este reversarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere que el ITTDAR expida el Registro presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el secretario general, así mismo se suscribirá el acta de inicio y formalización en la plataforma SECOP II.

11. NORMAS Y DOMICILIO: Este contrato se somete a la legislación colombiana y en especial a la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. Las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad Arauca, Departamento de Arauca.

12. INDEMNIDAD: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 931 del 18 de marzo de 2009, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. APLICACIÓN DE NORMAS TECNICAS: para la vigilancia de la ejecución del contrato, el contratista se compromete a seguir las normas legales vigentes sobre la materia, así como la exigencia de toda especificación técnica a que haya lugar.

14. MULTAS: La aplicación de Multas se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. Las multas serán descontadas de los saldos favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales, en el acta final según el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio.

15. PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor en caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor y el subdirector de Salud Pública, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute al tiempo de suspensión.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, prorrogara la vigencia de la Garantía Única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción.

18. APORTES: EL CONTRATISTA hará los aportes con destino a las cajas de compensación familiar en la región, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al servicio Nacional de aprendizaje (SENA). De acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia e igualmente dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 2 de la ley 789 de 2002, modificado según ley 828 del 10 de julio de 2003. (Sistema de seguridad Social Integral).

19. IMPUESTOS Y DERECHOS: El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este instrumento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.

21. DOCUMENTOS: Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: El estudio previo y de sector, Invitación y Resolución que Justifica la Contratación Directa, la propuesta, y el Certificado de disponibilidad presupuestal.

22. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte de la UAE DE SALUD DE ARAUCA Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal y por parte del CONTRATISTA: La constitución de la garantía única y su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la UAE DE SALUD DE ARAUCA

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Acepta la oferta,



MARÍA YISNETH RINCÓN SÁNCHEZ.
DIRECTORA (E) ITTDAR.
Resolución: 0467 del 26/02/2025